

*El Rey ha observado por las noticias que llegan diariamente al Ministerio de Gracia y Justicia, que se ejecutan prisiones de personas, las quales, aunque por las opiniones que acaso han manifestado, hayan dado muestras de afecto á las novedades que se iban introduciendo, y que á haber tomado consistencia habrian acarreado á la Nacion grandes males; todavia la opinion comun no las señala por tumultuantes y sediciosas, de manera que puedan, estando en la libertad que los demas gozan, comprometer la tranquilidad y sosiego público. Por donde los arrestos de tales personas contristan á las familias á que pertenecen, y á otras muchas con quien tienen relaciones de amistad y de parentesco.*

*El Rey, que desea cordialmente la union de sus vasallos, y que esta se consolide por el amor y el respeto á su Persona y gobierno, aunque considera necesario el castigo y escarmiento de los malos, y de los inquietos y díscolos, que descaradamente han tratado de trastornar la constitucion fundamental del Reyno, ó de establecer y sostener el gobierno intruso, empleando públicamente para uno ú otro quantos medios tuvieron en su poder; tambien está persuadido de que los demas que no han llegado á este punto no deben ser tratados como unos delinquentes, de quienes exija el orden y la administracion de justicia que sean echados en las cárceles y perseguidos como reos, y que basta que su conducta de presente se observe y zele; y no perturbando con discursos tenidos en público, ni con sus acciones el orden, se les dexen gozar de la libertad*

*civil y seguridad individual en que deben permanecer. Espera S. M. que la moderacion y justicia de su gobierno emendará mas bien que el terror los excesos de imaginacion, y aquellos que provienen de la falta de una instruccion sólida y de un buen juicio, que es el origen del extravío de muchos. En consecuencia ha tenido á bien mandar, habiendo oido lo que le han representado los Ministros encargados de la policia, que asi estos como los demas Jueces procedan conforme á estas sus Reales intenciones á la calificacion de personas contra quienes haya pruebas de abuso en la conducta que hayan tenido hasta ahora, excusando el arresto de aquellas de quien prudentemente se espere que no puedan alterar la tranquilidad y órden público, y poniendo en libertad á las de estas circunstancias que se hallen actualmente arrestadas, tomando otras providencias si fueren necesarias porque las exija la justicia, para contenerlas en su deber.*

*Lo participa á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1814.*



... y en virtud de la individualidad en que se halla...  
Espero S. M. que la moderación y justicia de su gobierno  
no olvidará más bien que el terror de las penas y  
magistrados, y aquellos que proceden de la falta de  
una instrucción sólida y de un buen juicio, que se  
espera se extingan de muchos. En consecuencia he  
quido ordenar mandando haber sido lo que se ha representado  
al Sr. D. Juan de los Rios, encargado de la policía, que  
estos como los demás jueces procedan conforme a  
las sus Reales intenciones a la satisfacción de personas  
contra quienes haya pruebas de delito en la comisión  
que hejas tenido hasta ahora, excusando el arresto  
de aquellas de quien prudentemente se espera que  
puedan obtener la tranquilidad y orden público, y  
dejando en libertad a las de esas circunstancias que  
hallen oportunamente arrestadas, tomando otras pro-  
videncias al fin de necesarias porque las sajan lo pro-  
pio, para contentarse en su deber.

Lo participo a V. para su inteligencia y cum-  
plimiento. Dios pague a V. muchos años. Madrid  
de Junio de 1714.